

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00457

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficio allegada por la EPS SURA, en la cual informa los datos de localización del aquí demandado HERIBERTO CORRALES MOLINA. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eai2PgMYdiFCqNOTPgJtPmYBsprC4L-RXzvL6ZLqTY2jDQ?e=vu2U4a

Por lo anterior, se ordena notificar al demandado SOLO en la dirección informada como la de su empleador, como quiera que en la dirección CR 30 # 62 SUR 236 SABANETA, ya se encuentra autorizada mediante auto del 18 de agosto de 2.020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _105_____</p> <p>HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b17ede0eecf0f829640fd7aaa06374309c6b4d72513878f40c42a74a3de836a

Documento generado en 23/09/2020 07:47:19 p.m.